

**DECRETO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1838, AUTORIZANDO AL GOBIERNO PARA
QUE AJUSTE CON EL ENVIADO DE COSTA-RICA, TRATADOS DE AMISTAD I
ALIANZA.**

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 08 de noviembre de 1838

Publicado el 01 de enero de 1864

**Código de la Legislación de la República de Nicaragua Don Jesús de la Rocha
(1867)**

El Jefe del Estado de Nicaragua.

Por cuanto la Asamblea constituyente ha decretado lo que sigue.

La Asamblea constituyente del Estado de Nicaragua: deseando que este mismo estreche los vínculos de amistad i alianza con el de Costa-Rica, de que depende en mucha parte la seguridad presente, i la felicidad futura de ambos Estados; i considerando que el Gobierno necesita de una autorización estensa para tratar con el enviado que existe en esta capital, en uso de los amplios poderes que le han conferido los pueblos, ha tenido a bien decretar i

Decreta:

Se faculta al Gobierno para que ajuste los tratados de amistad i alianza con el enviado de Costa-Rica, del modo que crea mas conveniente a los intereses de uno i otro Estado, sujetándolos a la aprobación de esta Asamblea.

Comuníquese al Poder ejecutivo para que lo haga imprimir, publicar i circular. --- Dado en Leon, a 8 de noviembre de 1838. --- **Benito Rosales, D. P. Sebastian Salinas, D. S. Fruto Chamorro, D. S.** --- Por tanto: ejecútese. --- Leon, diciembre 1° de 1838. --- **José Núñez.** -- Al secretario jeneral del despacho.

Nota: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.